

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS

DOCENTE: DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS

MATERIA:

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

ACTIVIDAD 4:

CUADRO ESQUEMATICO

ALUMNO:

ING. DARIO CUETO REYES

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑES CHIAPAS A 14 DE ENERO DE 2015.

**La reforma del Estado en México Derechos fundamentales**

La reforma de estado en materia de los derechos humanos que se promovió fue en medida para el fortalecimiento de las garantías jurídicas nacionales de todo ser humano contra acciones y omisiones que interfieran con las libertades, derechos fundamentales y la dignidad humana. Las leyes que emanaron de las reformas constitucionales, en materia de los derechos humanos obligan a los gobiernos principalmente de deberes de hacer y otras cosas que les impide.

Las obligaciones que los gobiernos contraen en relación con los derechos humanos son: respetar, proteger y hacer efectivo los derechos humanos. Es por ello, que las reformas han sido justificadas por factores como la fuerte intervención de la organización civil organizada que proponen realizar cambios constitucionales en materia de los derechos fundamentales del ser humano hacia el congreso de la unión. Es importante resaltar que aunque existen cambios importantes en las reformas constitucionales es significativos mencionar que se deben realizar acciones que organicen, complemente al catálogo de los derechos humanos, ya que presenta brincos normativos y además clasificarlo dependiendo del tipo de derecho.

Además con las reformas de estado se pretende dar a la constitución política del país, un realce a nivel internacional debido a que presenta un atraso por más de 50 años respecto a constituciones políticas de otros países, donde la teoría jurídica tradicional que se venía impartiendo en el sistema judicial de país, ha quedado rebasado por los problemas graves que presenta el país en materia de los derechos humanos, por lo cual se ha presentado discusiones acerca del debilitamiento del debilitamiento y establecer en la constitución política los tratados de los derechos internacionales o en su caso copiar contenidos normativos de la jurisprudencia internacional como son principios pro persome o principios de interpretación más favorable.

Por último, estas reformas que se vienen dando en el país son plausible, ya que el Estado presenta varias carencias jurídicas que hace imposible que un país avance, pero desafortunadamente estas leyes que el gobierno ha comenzado a efectuar han sido politizadas, de alguna forma el gobierno necesitaba de estas leyes para destrabar otras, como son los derechos laborales, educación, energética, telecomunicaciones, etc. en cierta medida estas reformas en materia de los derechos humanos su principal promulgación no ha sido la de proteger garantías individuales como el gobierno pretende hacer creer, si no otras que le atañen.

**OPAM 2013 Reformas del Estado Mexicano y su influencia en los OPA’S**

La constitución política Mexicana se ha reformado a partir del 2011, que ha sido un parteaguas dentro del cambio, porque se deriva otras reformas que tienen que definir el rumbo del país, que se tiene que tener en consideración los diferentes tipos de gobierno, además en todos los organismos autónomos.

La experiencia de los últimos años en México en relación con las reformas del Estado ha dado lugar a un proceso de cambio, transformaciones e incluso retrocesos que han llevado a los gobiernos en turno a plantearse el tema de la modernización del Estado mexicano a través de la reforma gubernamental. El planteamiento ha variado de acuerdo a la temática propuesta por los diferentes gobiernos.

Como parte de estas reformas de Estado se ha planteado la gran importancia que tiene los OPAS en México, la creación y consolidación de órganos públicos autónomos se han desarrollado por estas funciones emergentes, además por los abusos y excesos que comenten los diferentes tipos de gobierno en agravio a los derechos fundamentales del ser humano, por lo cual se han constituidos estos órganos especializados que cuentan con autonomía política y financiera para hacer frente a las diversas situaciones que presenta el país, sin embargo cabe destacar, aunque exista cierta autonomía de los OPAS en relación los diferentes gobiernos, no implica que no forme parte del Estado.

Cabe señalar que cualquier reforma del estado en México debe tener como una palanca fundamental el fortalecimiento, el desarrollo, la plena autonomía de estos órganos, pero también implica que esta reforma del Estado, los OPAS son fundamentales para la redefinición de la estructura del entramado institucional de México y dada la importancia los OPAM se han elevado a rango constitucional, ya que tienen relación con el compromiso de los derechos humanos fundamentales, como vigilar que los derechos humanos se cumplan.

Sin embargo la pobreza y la desigualdad social en nuestro país representan un escenario adverso para el ejercicio y goce de los derechos humanos, lo que ha provocado que aumente la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones públicas, incluidos los OPA, en las que no encuentra soluciones inmediatas a sus necesidades cotidianas. La ciudadanía aprecia que la autonomía de los OPAM está ligada e indisolublemente a su cercanía y que una parte fundamental de su labor es fungir como puente entre ella y las instituciones públicas, por lo que se comprometen a hacer visibles las demandas ciudadanas y fortalecer los vínculos que permitan encontrar la solución a las mismas y por lo tanto asumen el compromiso de velar por que las demandas de las personas que se encuentran en una situación de mayor desventaja social, para el ejercicio de sus derechos, sean priorizadas por los gobiernos en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

**CUADRO ESQUEMÁTICO: MARCO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACION**

